UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 01 FEB. 2017

Visto el Memorando N° 00258-2017-OGA/UNSCH, proveniente de la Oficina General de Administración, sobre reconsideración de la Resolución Rectoral N° 035-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 035-2017-UNSCH-R de fecha 18 de enero de 2017, se conformó el Comité de Selección para los diferentes procesos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 00258-2017-OGA-UNSCH de fecha 25 de enero de 2017 de la Oficina General de Administración, ha solicitado al reconsideración de la Resolución Rectoral N° 035-2017-UNSCH-R, de la conformación de Comité solo es exclusivamente de los procesos de inversión como de la ejecución del PIP "Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las actividades en la UNSCH" con código SNIP N° 358655;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente reconsiderar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONSIDERAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 035-2017-UNSCH-R de fecha 18 de enero de 2017, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

...

"Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Selección para los diferentes procesos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:"

...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2017-UNSCH-R

DEBE DECIR:

. . .

"Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección para diferentes procesos de la Universidad Nacional San Cristóbal, de los procesos de Inversión de la Ejecución del PIP "Mejoramiento de las Herramientas Tecnológicas para las actividades en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" con código SNIP N° 358655".

. . .

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales la adopción pertinente para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP